

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00179** 00

Previo a resolver sobre la notificación al extremo pasivo de la litis, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, proceda a allegar el acuso de recibo o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que de los documentos allegados no se evidencia tal información (Sentencia C-420 de 2020 y Art. 8º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 13 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f427668adda37d6936fd4e94a63b420ef9472def3193bd45588b1f5748d2f03a
Documento generado en 11/08/2021 11:10:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>